



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2012/MPS.

Sullana, 31 de enero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 002-2012/MPS-CM. CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional de fecha 27 de enero del año en curso, en asamblea de Concejo Ordinaria N° 002-2012 de fecha 31 de enero; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 012-2012/OCI-0954-CMAC-S de fecha 19 de enero del presente año, el Gerente del Órgano de Control Institucional de la CMC Sullana, CPCC Carlos Correa Valladares, comunica a esta Municipalidad la designación de representante al Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A;

Que, según Carta del Visto, el Gerente del órgano de Control Institucional de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A informa que con fecha 17 de enero del año en curso ha recibido un documento S/N emitido por la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Sullana de fecha 13 de enero del presente año, mediante la cual informan que dicha institución ha acordado ratificar por el período 2012-2014 la designación del CPCC Joel Siancas Ramírez como representante de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Sullana ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana;

Que, las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, son instituciones financieras formales y reguladas sin fines de lucro, con personería jurídica propia de derecho público y con autonomía económica, financiera y administrativa. El propietario legal es el Consejo provincial que es la instancia administrativa de origen comunal existente en Perú, estando su legislación incorporada en la Ley de Bancos y SBS;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 005-2010/MPS de fecha 01 de febrero del año 2010, el Pleno adopta Nominar al CPC Joel Siancas Ramírez en el directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A para el período 2010-2012 en representación de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de la Provincia de Sullana, en virtud a la comunicación de designación efectuada por esa entidad, con expediente N° 023052;

Que, mediante Resolución SBS N° 18070-2010, el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, resuelve Aprobar el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito;

Que, la norma precitada, en su artículo 5° establece que Los miembros del Directorio de una CMAC deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General así como contar con la idoneidad técnica y moral que los califiquen para desempeñar el cargo de manera adecuada, debiendo cumplir con los requisitos señalados;

Que, la nominación es la segunda etapa del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual el Concejo Municipal, en un plazo máximo de 15 días hábiles de recibido el Informe de

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 010-2012/MPS.

la Unidad de Auditoría Interna de la CMAC, procede a formalizar u oficializar el nombramiento del designado;

Que, el Concejo Municipal no puede contradecir las designaciones y sólo puede rehusarse a efectuar la nominación si el representante designado se encontrare incurso en los impedimentos establecidos en la Ley General de Sociedades o disposición específica de su estatuto;

Que, el Órgano de Control Institucional de la CMAC Sullana concluye que ha visto la documentación presentada en el expediente relacionado al CPCC Joel Siancas Ramírez y ha verificado el cumplimiento de los artículos 5°, 9° y 10° de la Resolución SBS N° 18070-2010;

Que, el presente ha sido visto en asamblea de Concejo N° 002-2012 de fecha 31 de enero del año en curso, en la que el Pleno con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Nominar al **CPCC Joel Siancas Ramírez** al Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A para el período 2012-2014 en representación de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de la Provincia de Sullana, en virtud a la Carta N° 012-2012/OCI-0954-CMAC-S de fecha 19 de enero del presenta año.

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina de Secretaría General comunique el presente acuerdo a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana y a la Superintendencia de Banca y Seguro adjuntando el Acuerdo de Concejo y copia certificada de Acta de sesión de concejo que contiene el acuerdo que nombra al CPCC Joel Siancas Ramírez.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



CC.
GM, CMAC; SBS, Otros.
Arch.
/mla